

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

068 Piura, 06 MAR 2012

VISTO: Resolución Gerencial Regional N° 052-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 28 de febrero de 2012, relacionado la Modificación de la Aprobación de los Términos de Referencia para contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS – PIURA".

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional N° 052-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 28 de febrero de 2012, se aprobaron los Términos de Referencia para la contratación de la Consultoría para la elaboración del Estudio de Tráfico que permita proyectar la demanda, para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN Y ACCESOS-PIURA", por el valor referencial ascendente a S/. 90,776.93 (NOVENTA MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS Y 93/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de enero de 2012 y con un plazo total de 45 días calendario. Así mismo, se aprobó los Términos de Referencia para la contratación de consultoría para la elaboración del Estudio Geológico, Geotécnico y de Suelos, para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS – PIURA", por el valor referencial ascendente a S/. 35,850.76 (TREINTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y 76/100 NUEVOS SOLES), con precios vigentes al mes de febrero de 2012 y con un plazo total de 45 días calendario. Encargándose a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de selección para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS – PIURA";

Que, mediante proveído de fecha 02 de marzo de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, dispone se modifique la resolución referida anteriormente, en atención a que dicha consultoría deviene de una declaratoria de desierto, conforme lo señalado en el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, mediante Informe N° 072-2012/GRP-440320-BLGN de fecha 05 de marzo de 2012, Abogada de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, manifiesta que los Términos de Referencia alcanzados efectivamente devienen de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 039-2011/GRP-ORA-CE-AD-HOC declarada desierta, por lo que, en atención a lo establecido en el artículo 30° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el que indica que: "Tratándose de adjudicaciones directas y adjudicaciones de menor cuantía, podrá designarse uno o mas Comités Especiales Permanentes para objetos de contrataciones afines, excepto en el caso de procesos derivados de una declaratoria de desierto, los que serán conducidos por el mismo Comité Especial designado inicialmente". En este sentido, se debe proceder a modificar el artículo sexto de la Resolución Gerencial Regional N° 052-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 28 de febrero de 2012, mediante el cual encargan a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el proceso de Selección para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS – PIURA", encargando a la Oficina Regional de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, que inicie el proceso de selección respectivo, por cuanto dicho proceso fue originalmente convocado por dicha oficina;



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

068 Piura, 06 MAR 2012

Que, mediante Informe N° 0186-2012/GRP-440320, de fecha 05 de marzo de 2012, la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación comunica a la Gerencia Regional de Infraestructura el otorgamiento de conformidad respecto de los Términos de Referencia, solicitando a su despacho la aprobación respectiva;

Con las visaciones de la Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, y Dirección General de Construcción.

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, del publicada el 10/09/2006, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 001-2011/GRP-PR de fecha 03 de Enero del 2011, y la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución Gerencial Regional N° 052-2012/GOB.REG.PIURA-GRI de fecha 28 de febrero de 2012, con el fin de encargarle a la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares, realizar todos los actos administrativos a fin de iniciar el Proceso de Selección para la contratación de consultoría para el desarrollo a nivel de Perfil del PIP: "CONSTRUCCION DEL PUENTE VEHICULAR Y PEATONAL LUIS ANTONIO EGUIGUREN ESCUDERO Y ACCESOS - PIURA", por corresponder.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Oficina de Administración, Oficina de Abastecimientos y Servicios Auxiliares, Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, y Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

Ing. Margarita Elena Rosales Alvarado
C.I.P. N° 52545
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

